

BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA "+CARGA RÁPIDA"

Santiago, 27 de mayo de 2022.

2022-59/ INI -19 LIC-5

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVO.....	5
3	ROL DE LA AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	5
4	GLOSARIO.....	5
5	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA +CARGA RÁPIDA.....	7
5.1	¿En qué consiste el beneficio?	8
5.2	¿Qué tipo gastos se podrán financiar?	9
5.3	¿Qué tipo de proyectos se pueden postular?	9
5.4	¿Cuáles son los requisitos para la infraestructura de carga a implementar?	9
5.5	¿Cuál es el alcance del Seleccionado?	11
5.6	¿Cuál es el cronograma de postulación?	14
5.7	Reunión informativa	15

5.8	¿Cuáles son las etapas del proyecto?	16
5.9	¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?	16
5.10	¿Cómo se materializará la adjudicación del cofinanciamiento al Seleccionado?	17
5.11	Obligaciones del Seleccionado	23
5.12	Reserva de Derechos	26
6	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.....	27
6.1	Etapas y Plazos.....	27
6.2	Llamado y difusión del Concurso.	28
6.3	Recepción de consultas y respuestas.	28
6.4	Lugar de presentación de postulaciones.	28
6.5	Antecedentes que debe adjuntar en la postulación.	29
6.6	Admisibilidad Administrativa.	30
6.7	Antecedentes Técnicos.	32
7	EVALUACIÓN.	35
7.1	Comisión de Evaluación.....	35
7.2	Procedimiento de Evaluación de la Comisión	36
7.3	Selección y adjudicación.....	44
8	DIFUSIÓN DE RESULTADOS	44
9	PAGOS.....	45
10	CONTRATO	45
10.1	Redacción del contrato	45
10.2	Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo	46
10.3	Vigencia del contrato e Inicio de Actividades.....	46

11 REUNIÓN DE INICIO	46
12 CONTRAPARTE TÉCNICA	47
13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	48
14 PRÓRROGAS	48
15 ACUERDOS OPERATIVOS.	49
16 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	49
17 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	50
18 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO. 50	
19 TRATAMIENTO DE DATOS	51
20 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	51
21 AUDITORÍAS.....	52
22 PERSONERÍAS.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo S.1: Características del cargador.....	55
Anexo S.2 Oferta de Puntos de Carga en Corriente Continua	57
Anexo S.3: Experiencia del Postulante	58
Anexo S.4: Ubicación Propuesta (completar este anexo por cada ubicación) .	59
Anexo S.5: Declaración Jurada	61
Anexo S.6: Carta de aceptación y compromiso propietario	63
Anexo S.7: Carta de aceptación y compromiso del arrendatario	64

1 INTRODUCCIÓN

Chile busca que al 2035 el 100% de las ventas de vehículos livianos y medianos sean cero emisiones. Durante el 2021, las ventas de vehículos cero emisiones¹ correspondieron al 0,13% del total. Es decir, esto implica pasar del 0,13% al 100% de ventas de vehículos cero emisiones en tan solo 13 años.

El desafío planteado en el párrafo anterior no solo implica aumentar considerablemente el número de vehículos eléctricos, sino que también, desplegar en pocos años la infraestructura de carga necesaria para cargarlos.

El segmento más rentable para incorporar la electromovilidad corresponde a los vehículos de alto recorrido (e.g. taxis, taxi-colectivo, reparto), los cuales suelen demandar infraestructura de carga rápida en corriente continua.

En efecto, gran parte de los vehículos eléctricos que circulan en Chile corresponden a segmentos de alto recorrido. Por esto, es fundamental contar con una red de carga rápida de acceso público en las principales ciudades del país que pueda abastecer los vehículos actuales, y genere las condiciones para que nuevos vehículos eléctricos se incorporen al parque vehicular.

Sin embargo, hoy no existen cargadores rápidos de acceso público² en 9 regiones del país, mientras que ninguna región (excepto la Metropolitana) supera los 10 cargadores en corriente continua instalados.

De manera de acelerar la implementación de carga rápida en ciudades donde existe poca o nula oferta, es que nace el programa "+CARGA RÁPIDA". Este programa, financiado por The Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ), busca entregar cofinanciamiento para adelantar y acelerar inversiones para el despliegue de carga rápida.

¹ No se consideran como "cero emisiones" los vehículos híbridos enchufables.

² Carga rápida en corriente continua.

2 OBJETIVO

Las presentes Bases de Concurso tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para la realización del llamado a Operadores de Carga, para la iniciativa “**+CARGA RÁPIDA**” que busca acelerar, por medio de un cofinanciamiento de los proyectos seleccionados, la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos en regiones donde actualmente existe poca o nula oferta.

3 ROL DE LA AGENCIA DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Nuestra misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente y sostenible de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

4 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Adjudicación: Proceso mediante el cual la Agencia selecciona los postulantes que desarrollarán los proyectos de infraestructura de carga rápida en el marco del presente Concurso.
- b) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Bienes nacionales de uso público: son aquellos bienes cuyo uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como calles, plazas, puentes, caminos, entre otros.
- d) Cargador: Conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica a un vehículo eléctrico, pudiendo incluir protecciones eléctricas,

cables de conexión y conectores. Este sistema incluye el dispositivo que establece la comunicación entre el vehículo y la instalación eléctrica fija.

- e) Carga de acceso público: Infraestructura de carga para vehículos eléctricos de acceso libre a terceros, bajo las condiciones operativas definidas por su operador en términos de sus costos, horarios de funcionamiento, entre otros.
- f) Carga rápida: Servicio de carga para vehículos eléctricos en corriente continua y potencias iguales o superiores a los 50 kW.
- g) Conector: Dispositivo a través del cual se establece la alimentación al vehículo eléctrico, y las funciones de comunicación entre el Cargador y el vehículo eléctrico.
- h) Cofinanciamiento: Monto en dinero que aportará la Agencia, cuyo objetivo es acelerar la implementación de infraestructura de carga rápida. El cofinanciamiento se aplica al proyecto postulado.
- i) Concurso: Llamado para la asignación de recursos y la entrega de estos al Seleccionado.
- j) GIZ: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH.
- k) Infraestructura de carga: Conjunto de dispositivos físicos y circuitos lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos, que cumplen los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad para prestar servicio de carga de forma completa e integral, y que cuenta con un único punto de conexión a la red eléctrica. La infraestructura de carga incluye uno o varios cargadores, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, tableros, protecciones y equipos de medida, cuando estos sean exclusivos para la carga del vehículo eléctrico.
- l) Macrozona (MZ): Conjunto de zonas urbanas de acuerdo a la Tabla 1.
- m) Operador de carga: Responsable de operar técnicamente uno o más puntos de carga de vehículos eléctricos.

- n) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el presente Concurso, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- o) Postulante: Persona jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular a este Concurso.
- p) Programa: La iniciativa "+Carga Rápida".
- q) Proyecto: La implementación de todos los puntos de carga postulados por el Seleccionado.
- r) Punto de carga: Número de vehículos que se pueden cargar simultáneamente. Por ejemplo, si un cargador puede cargar simultáneamente a dos vehículos eléctricos, entonces se cuenta como dos puntos de carga.
- s) Seleccionado: Persona jurídica que realiza actividades de operador de carga y que se adjudica el cofinanciamiento.
- t) Servicio de carga de vehículos eléctricos: Actividad de carga de las baterías de vehículos eléctricos prestada por el operador de carga en cargadores de acceso público.
- u) Terreno fiscal: Terrenos cuyo dominio pertenece a toda la nación, pero cuyo uso no pertenece a todos los habitantes de la nación.
- v) Ubicación: Se refiere al lugar exacto donde se instalará la infraestructura de carga.
- w) Zona urbana: Área geográfica delimitada en el Anexo 2.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA +CARGA RÁPIDA

El programa +CARGA RÁPIDA cuenta con un presupuesto máximo de \$396.000.000 pesos chilenos para cofinanciar, a través de Concurso, la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

5.1 ¿En qué consiste el beneficio?

Los operadores de carga del territorio nacional podrán recibir un cofinanciamiento por macrozona de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1. Este cofinanciamiento deberá ser utilizado para la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

Tabla 1: Macrozonas y zonas urbanas.

Zona Urbana	Macrozona	Puntos de carga mínimos a implementar	Cofinanciamiento (pesos chilenos)
Arica	1	2	Hasta 126.720.000
Iquique - Alto Hospicio		2	
Copiapó		2	
Calama		2	
Rancagua	2	2	Hasta 126.720.000
Chillán		2	
Temuco - Padre las Casas		2	
Valdivia		2	
Osorno	3	2	Hasta 142.560.000
Castro - Ancud		2	
Coyhaique		2	
Punta Arenas		2	

Los valores de cofinanciamiento corresponden a toda la macrozona. Por ejemplo, el seleccionado que se adjudique la "Macrozona 1", recibirá hasta 126.720.000 pesos chilenos para cofinanciar la implementación del proyecto que haya postulado en esa macrozona.

La postulación deberá contener al menos 2 puntos de carga por zona urbana, y al menos 8 puntos de carga por macrozona. Cualquier postulación que no cumpla con este requisito será declarada inadmisibles y quedara fuera de Bases.

Las postulaciones se realizarán por macrozona. Cada postulante podrá postular a una o más macrozonas.

5.2 ¿Qué tipo gastos se podrán financiar?

- Se podrá financiar la adquisición de cargadores y servicios de instalación.
- No se podrá financiar el porcentaje de un gasto. Por ejemplo, no se podrá financiar el 60% del costo de un cargador.
- Se podrá distribuir el cofinanciamiento en varias unidades de cargadores y servicios. Por ejemplo, se podrá rendir el 100% de la adquisición de tres cargadores y el 100% del servicio de instalación de siete cargadores.
- Los gastos deberán ser rendidos a través de facturas o boletas emitidas por quienes proveen los cargadores o los servicios de instalación. Estos documentos, deberán indicar el nombre del Seleccionado. Las glosas que deberán llevar estos documentos serán informadas por la Agencia al inicio del proyecto.
- No se podrán financiar gastos incurridos previo a la fecha de inicio del proyecto.
- Eventualmente, se podrán ampliar el tipo de gastos a financiar previa autorización de la GIZ.
- Los fondos entregados al Seleccionado, y que no logren rendirse como gastos del proyecto, deberán ser devueltos a la Agencia antes del cierre del proyecto de acuerdo al numeral 5.11.3.

5.3 ¿Qué tipo de proyectos se pueden postular?

Proyectos de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos de acceso público, y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.4.

5.4 ¿Cuáles son los requisitos para la infraestructura de carga a implementar?

El proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Geográficos y ubicaciones:

- Las ubicaciones deben encontrarse dentro de las zonas geográficas definidas en el Anexo 2.
- Por cada zona urbana definida en la Tabla 1, el postulante deberá ofertar al menos dos ubicaciones. Estas ubicaciones deberán encontrarse a 500 metros o más de distancia lineal. En el caso de que el postulante oferte más de dos ubicaciones en una zona urbana, al menos dos de estas, deberán estar separadas por 500 metros o más.
- Las ubicaciones propuestas deberán encontrarse en un terreno privado o fiscal. No se aceptarán ubicaciones en bienes nacionales de uso público.
- Las ubicaciones deberán permitir el acceso público de vehículos sin cobro asociado.
- Las ubicaciones deberán permitir estacionar sin cobro asociado.
- Las ubicaciones deberán permitir la carga de vehículos eléctricos al menos entre las 6:00 y 23:59 todos los días del año.

Técnicos:

- Se deberá implementar al menos un punto de carga en cada ubicación ofertada.
- Los puntos de carga deberán tener una capacidad de 50 kW o superior en corriente continua.
- Cada cargador deberá incluir al menos dos conectores en DC. Un conector deberá ser del tipo CCS Combo 2 (FF) y el otro conector del tipo CHAdeMO (AA). Estos cables deberán estar incluidos en el cargador.
- En caso de que el cargador cuente con conectores en AC, estos deberán ser Tipo 2 sin cable.
- Los cargadores deberán cumplir con al menos:
 - Modo 4.
 - Comunicación con el vehículo ISO/IEC 15118.
 - Protocolo de comunicación igual o superior OCPP 1.6.
 - Protección IP 54 o superior.

- Resistencia mecánica del gabinete IK10 o superior.
- Conexión a internet.
- Solo se podrá ofertar un modelo y marca de cargador por macrozona.
- Los puntos de carga postulados no pueden encontrarse en ninguna de estas etapas al momento de la postulación: instalación, pruebas, puesta en marcha u operación. Lo anterior podrá ser verificado por la Agencia antes de la adjudicación o durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Toda la infraestructura de carga deberá cumplir con la normativa nacional vigente.

Otros:

- El servicio de carga deberá contar con al menos uno de los siguientes medios de pago:
 - Dinero en efectivo.
 - Tarjeta bancaria.
 - Medios electrónicos a través de un portal de pago, sin necesidad de contar con un contrato o acuerdo previo.
- No obstante, lo anterior, podrá contar con medios de pago adicionales a los antes indicados.
- Deberá existir al menos 1 estacionamiento designado y exclusivo para la carga de vehículos eléctricos por cada punto de carga.
- Los estacionamientos deberán tener dimensiones de al menos 2,5 metros por 5 metros.
- La Agencia podrá solicitar, a costo del Seleccionado, instalar una placa en cada cargador señalando que la infraestructura ha sido cofinanciada por el proyecto +Carga Rápida.

5.5 ¿Cuál es el alcance del Seleccionado?

Será parte del alcance del Seleccionado para este proyecto:

- La provisión e instalación de todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la instalación y operación de la infraestructura de carga.
- Todas las actividades, obras, terminaciones y costos necesarios para la correcta instalación y operación de la infraestructura de carga.
- Todos los insumos, materiales, recursos, herramientas, información, envío de documentos, personal y trámites administrativos para declarar e inscribir correctamente la instalación ante la SEC.
- Todos los insumos, materiales, recursos, herramientas, trabajos previos, firma de contratos, información, envío de documentos, personal y trámites administrativos que se deban realizar con la empresa distribuidora correspondiente, para la correcta instalación y operación de los puntos de carga.
- Informar a la Agencia del avance de la implementación de cada punto carga, y enviar a la Agencia la documentación asociada a las gestiones que ha realizado el Seleccionado con las empresas distribuidoras y la SEC. El seleccionado deberá informar y acompañar con sus documentos respectivos los siguientes hitos: finalización de la ingeniería, respuesta de factibilidad de la empresa distribuidora, inicio de instalación, término de instalación, solicitud de TE-6, inscripción de TE-6, solicitud de conexión/aumento de empalme a la empresa distribuidora, energización/aumento de empalme, pruebas, inicio de operación, entre otros.
- Antes de comenzar el proceso de instalación de cada punto de carga, el Seleccionado deberá enviar la ingeniería del punto de carga por correo electrónico a la Contraparte Técnica de la Agencia. La Contraparte podrá realizar observaciones y comentarios en un plazo de 5 días hábiles.
- Realizar todas las modificaciones y correcciones en las instalaciones y sus elementos asociados, solicitadas por la SEC.
- Gestionar todos los permisos y autorizaciones necesarias para implementar la infraestructura de carga en la ubicación propuesta. En

caso de que el terreno donde se emplace la infraestructura de carga no sea propiedad del Seleccionado, este deberá realizar todas las gestiones, contratos, acuerdos, trámites y permisos necesarios con el dueño del terreno, para la correcta instalación y operación de la infraestructura de carga.

- Operar la infraestructura de carga de forma segura y correcta, cumpliendo con la normativa vigente.
- Entregar a la Agencia el servicio de carga sin costo por hasta 30 MWh por cada macrozona adjudicada. La Agencia podrá determinar los usuarios a los que se extenderá este beneficio, pudiendo ser externos a la Agencia (e.g. taxi y taxi-colectivos). El acceso a este servicio sin costo, deberá estar disponible para todos los puntos de carga operados por el Seleccionado dentro de la macrozona adjudicada, y hasta 12 meses posteriores desde que el proyecto haya finalizado.
- Entregar a la Agencia el detalle de todos los costos incurridos en la ejecución del proyecto. Esta información, servirá como insumo para la publicación "Análisis de costos de infraestructura de carga para vehículos eléctricos". Este estudio, combina varias fuentes de información por lo que no permite individualizar quién entrega los datos. La información que entregue el Seleccionado será tratada con confidencialidad.
- El equipo de técnicos y profesionales del Seleccionado, deberá estar disponible para participar de reuniones, entrevistas y talleres, con el objetivo de levantar información respecto a barreras, lecciones aprendidas y buenas prácticas en la implementación de infraestructura de carga.
- Informar a la Agencia las siguientes estadísticas de operación de cada punto de carga que sean parte del proyecto: factor de utilización, cantidad de energía entregada, potencia media, potencia máxima, tiempos fuera de servicio, cantidad de cargas realizadas, tiempo promedio por carga, entre otros. Las estadísticas deberán tener una resolución diaria o mejor.

El seleccionado deberá reportar estas estadísticas de manera mensual (en formato Excel, CSV u otro previamente aprobado por la Agencia), o a través de una planilla compartida que se actualice de manera diaria.

5.6 ¿Cuál es el cronograma de postulación?

Tabla 2: Cronograma de postulación.

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado.	Horario por publicar en el Portal de la Agencia.	Fecha por publicar en el Portal de la Agencia.	Portal Agencia
2	Período de Consultas.	23:59	Hasta el día 30 desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
3	Período de Respuestas.	23:59	Hasta el día 40 desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
4	Período de recepción de Propuestas Administrativas, Técnicas y Financieras.	23:59	Durante 60 días a partir de la publicación del llamado.	Portal Agencia

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
5	Apertura de Propuestas Administrativas, Técnicas y Financieras.	23:59	Día 61 contado desde la publicación del llamado.	Portal Agencia
6	Selección de los Proveedores.	23:59	Dentro de los 35 días desde la apertura de propuestas administrativas, y técnicas.	Portal Agencia
7	Notificación de Selección.	23:59	Dentro de los 45 días contados desde la apertura de propuestas administrativas, técnicas y financieras.	Portal Agencia

5.7 Reunión informativa

Se realizará una reunión informativa virtual donde se presentará los principales tópicos de las presentes Bases, vía plataforma online. Los detalles de la reunión tales como fecha, horario y coordinación se consignarán mediante información publicada al menos con cinco días de anticipación a su realización en el portal www.agenciase.org.

Se deja constancia que la concurrencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, la asistencia no constituye un requisito habilitante para participar en el presente concurso.

5.8 ¿Cuáles son las etapas del proyecto?



5.9 ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?

Los puntos de carga que se postulan para obtener el beneficio de este Concurso deberán considerar que su total implementación deberá estar finalizada antes de 270 días contados desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto. Se considerará la total implementación, cuando el 100% de los puntos de carga postulados se encuentren operativos, y cumplan con todo lo estipulado en estas bases.

De manera de validar que los puntos están operativos, el Seleccionado deberá enviar mediante correo electrónico a la Contraparte de la Agencia un video para cada punto de carga donde se muestre que este está operativo y que cumple con los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases.

La Contraparte de la Agencia, una vez que haya verificado que el proyecto ha finalizado de acuerdo al numeral 5.11.3 y que cumple con los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases, enviará mediante correo electrónico una confirmación de la finalización del proyecto.

La fecha de inicio de la ejecución del proyecto será la fecha del Acta de Inicio. La fecha del contrato y su duración se establecerán de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.3 de las presentes bases.

En el caso que el proyecto requiera permisos de alguna índole para su implementación (e.g. autorizaciones del dueño del terreno), estos deberán ser gestionados antes de postular a este concurso y deberán ir adjuntos en la postulación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7 de las presentes Bases.

Los permisos y/o trámites que se requieran con posterioridad a la instalación de la infraestructura de carga, con tal que esta quede operativa al 100% (e.g. TE6, protocolo de conexión, contrato con distribuidora, entre otros), deberán completarse dentro del plazo indicado en el primer párrafo del presente numeral.

5.10 ¿Cómo se materializará la adjudicación del cofinanciamiento al Seleccionado?

5.10.1 Adjudicación del Cofinanciamiento al Seleccionado.

La materialización de la adjudicación del cofinanciamiento al Seleccionado se efectúa una vez se haya publicado en la página web de la Agencia la respectiva

acta de adjudicación del concurso, estableciendo la adjudicación del cofinanciamiento, como se señala en el numeral 7.3 de las presentes Bases de Concurso.

5.10.2 Pago al Seleccionado.

El pago se realizará por adelantado, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 9.

5.10.3 Normas comunes a las garantías

A continuación, se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Postulante/Seleccionado/Adjudicatario renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los seleccionados, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones

generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles las Postulaciones cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Postulante/Seleccionado/Adjudicatario mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Postulante/Seleccionado/Adjudicatario tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Postulante/Seleccionado/Adjudicatario, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Postulante/Seleccionado/Adjudicatario suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Postulante/Seleccionado/Adjudicatario, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado

en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Postulante/Seleccionado/Adjudicatario emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el postulante adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Postulante/Seleccionado/Adjudicatario el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo

aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Postulante/Seleccionado/Adjudicatario.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el postulante en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el postulante y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del postulante cuya obligación se garantiza.

5.10.4 Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos, deberá entregar dentro de los 15 días corridos desde la fecha de la adjudicación, un instrumento de caución en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable, cuyo monto debe ser equivalente al monto de cofinanciamiento adjudicado, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de ejecución del proyecto.

Esta garantía deberá ser digital, ajustarse a las condiciones requeridas para documentos de este tipo conforme a lo señalado en el numeral 5.10.3 y ser enviada a la oficina de partes virtual de la Agencia al correo OficinaPartes@agenciaSE.org.

En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada en la dirección Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Región Metropolitana.

En caso de existir extensiones de plazo en la ejecución del proyecto, la garantía deberá ser renovada para que la vigencia exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de ejecución del proyecto.

De acuerdo con la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite **“Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos en el concurso: +CARGA RÁPIDA”**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas en el plazo de ejecución del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquier compromiso adquirido de acuerdo con las condiciones establecidas en estas Bases de Concurso.
- c) En caso de que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la caución se efectuará transcurridos 60 días desde la finalización del proyecto.

La no entrega de la caución en el plazo indicado facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente desistir la adjudicación.

5.10.5 Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación.

Una vez que la Contraparte de la Agencia haya confirmado la finalización del proyecto de acuerdo al numeral 5.11.3, el Seleccionado deberá entregar una garantía, en un plazo máximo de 5 días corridos, para caucionar la calidad de la operación de los puntos de carga. Dicha garantía deberá ser por un 5% del monto total cofinanciado. Una vez entregada dicha garantía, la Agencia procederá a devolver la correspondiente "Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución". La "Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación" que busca resguardar las obligaciones indicadas en el numeral 5.11.4 deberá tener una vigencia de un año desde la confirmación de la finalización del proyecto de acuerdo al numeral 5.6.

La no entrega de "Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la operación" en el plazo indicado, facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al Contrato y ejecutar la "Garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos para la ejecución", por incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.

La garantía podrá ser ejecutada por la AgenciaSE si el Seleccionado incumple las obligaciones indicadas en el numeral 5.11.4. que no se desprendan de razones de fuerza mayor, un mal uso de los equipos o manipulación de terceros.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario se efectuará transcurridos 90 días contados desde el cumplimiento del plazo que está llamada a garantizar.

5.11 Obligaciones del Seleccionado

En esta sección se presentan las obligaciones que contrae el Seleccionado una vez adjudicado el cofinanciamiento. El Seleccionado deberá conocer estas y las

restantes obligaciones establecidas en las presentes Bases de Concurso y cumplirlas durante la ejecución del proyecto.

En el caso de incumplir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Concurso, el Beneficiario corre el riesgo de perder el cofinanciamiento.

5.11.1 Sobre el financiamiento de la parte no cubierta por el presente Concurso.

El diferencial entre el cofinanciamiento entregado por la Agencia y el costo total del proyecto (incluyendo los impuestos sobre este diferencial) deberá ser financiado por el Seleccionado. La parte financiada por el cofinanciamiento entregado por la Agencia, deberá cumplir lo señalado en el numeral 5.2.

5.11.2 Sobre las características técnicas del proyecto postulado.

Los equipos (marca, modelo, potencia), sus cantidades y ubicaciones indicados en la Postulación deberán ser los mismos que se implementan. En el caso que se requiera modificar alguno de los equipos o ubicaciones (debido por ejemplo a la falta de stock por parte del proveedor), la Agencia podrá autorizar modificaciones, siempre y cuando, se mantengan o mejoren las prestaciones del proyecto original. La aprobación o rechazo por parte de la Agencia será notificada por carta certificada al representante legal de la empresa Beneficiaria, del Implementador y al Jefe de Proyecto designado.

En el caso de no notificar el cambio a la Agencia o no contar con la aprobación, se corre el riesgo de perder el cofinanciamiento y el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos por no mantener, las condiciones de la Postulación.

5.11.3 Finalización del proyecto.

El proyecto se entenderá como finalizado cuando:

- Todos los puntos de carga postulados por el Seleccionado se encuentren 100% operativos, y se hayan cumplido todas las exigencias para la implementación del proyecto de acuerdo a las presentes bases.
- El Seleccionado haya rendido la utilización del cofinanciamiento de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.2, y la Agencia haya aprobado esa rendición.
- El Seleccionado haya devuelto el diferencial entre el cofinanciamiento entregado y los gastos aprobados por la Agencia.

La Contraparte de la Agencia, una vez que haya verificado que se cumplen todos estos puntos, enviará mediante correo electrónico una confirmación de la finalización del proyecto.

5.11.4 Sobre las obligaciones una vez finalizado el proyecto.

Una vez finalizado, el Seccionado será responsable durante el primer año de operación de:

- Operar la infraestructura de carga de forma segura y correcta, cumpliendo con la normativa vigente.
- Realizar mantenciones preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento de la infraestructura.
- Asegurar la entrega del servicio de carga de forma continua en la ventana horaria ofertada. El tiempo fuera de servicio en la ventana horaria ofertada, no podrá ser superior a 550 horas anuales.
- Entregar a la Agencia el servicio de carga sin costo de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.

- Informar a la Agencia las siguientes estadísticas de operación de cada punto de carga que sean parte del proyecto: factor de utilización, cantidad de energía entregada, potencia media, potencia máxima, tiempos fuera de servicio, cantidad de cargas realizadas, tiempo promedio por carga, entre otros. Las estadísticas deberán tener una resolución diaria o mejor. El seleccionado deberá reportar estas estadísticas de manera mensual (en formato Excel, CSV u otro previamente aprobado por la Agencia), o a través de una planilla compartida que se actualice de manera diaria.

5.11.5 Sobre el propósito final del proyecto implementado en el marco del presente concurso.

Los proyectos postulados que se implementan en el marco de este concurso deberán tener como propósito único y final la operación de carga rápida para vehículos eléctricos.

El Seleccionado no podrá revender los equipos y materiales adquiridos en el marco de este concurso. Tampoco podrá trasladarlos a ubicaciones diferentes al indicado en la Postulación, **hasta 12 meses después de finalizado el proyecto.**

5.12 Reserva de Derechos

La Agencia se reserva el derecho de modificar las presentes Bases de Concurso en el momento que lo estime necesario. Dichas modificaciones se materializarán a través de la respectiva Circular Aclaratoria que serán publicadas en la página WEB de la Agencia.

La Agencia se reserva el derecho a revocar el presente concurso sin expresión de causa en cualquier etapa de este.

La Agencia se reserva el derecho a declarar desierto este concurso en caso de no recibir postulaciones.

La Agencia se reserva el derecho a revocar la adjudicación efectuada al adjudicatario en caso de que concurra alguna de las causales establecidas para estos efectos en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de declarar inadmisibles a los postulantes que no aprueben el examen de aptitud comercial y jurídico que realizará GIZ.

La Agencia se reserva el derecho de revocar la adjudicación efectuada al adjudicatario en caso de que GIZ no transfiera los recursos destinados al concurso.

La Agencia se reserva el derecho de modificar el presupuesto disponible para este concurso durante el periodo de postulación.

La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los numerales 5.10.4 y 5.10.5 en caso de que el Seleccionado incumpla cualquiera de los compromisos adquiridos en estas Bases de Concurso.

La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los numerales 5.10.4 y 5.10.5 si el Seleccionado no destina los recursos suficientes para la realización del Proyecto.

La Agencia se reserva el derecho de ejecutar las garantías especificadas en los numerales 5.10.4 y 5.10.5 si el Seleccionado no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la realización del Proyecto.

6 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El formato de postulación al presente Concurso es digital a través de la página WEB de la Agencia.

6.1 Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases como, asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán en días corridos, salvo que

expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

En caso de que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera en un sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicadas en el sitio web www.agenciase.org.

6.2 Llamado y difusión del Concurso.

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en la página web www.agenciase.org.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras formas que la Agencia o la GIZ estimen convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

6.3 Recepción de consultas y respuestas.

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser realizadas a través del formulario de consultas disponible en la página WEB www.agenciase.org.

Las consultas recibidas por otro medio que no sea el formulario de consultas disponible en la página WEB www.agenciase.org no serán respondidas. Así mismo, toda respuesta entregada a consultas recibidas por otro medio diferente al indicado carecerá de validez para los efectos del presente concurso.

6.4 Lugar de presentación de postulaciones.

Las Postulaciones deberán presentarse a través del formulario dispuesto en la página WEB www.agenciase.org para estos efectos y cumpliendo lo establecido

en estas Bases. El Postulante recibirá en su correo electrónico indicado en el formulario de postulación, un comprobante de su Postulación.

El plazo máximo para postular está establecido en el cronograma de las presentes bases (numeral 5.6). Las postulaciones que se reciban fuera del periodo de postulación serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el periodo de postulación, situación que será informada en el sitio web www.agenciase.org y que aplicará a todos los postulantes por igual.

6.5 Antecedentes que debe adjuntar en la postulación.

Quienes deseen Postular al presente Concurso deberán completar su Postulación con los antecedentes que se indican a continuación. Para facilitar la recopilación de documentos se encuentra disponible en la página WEB www.agenciase.org junto a las presente Bases un formulario para utilizar como lista de control.

6.5.1 Antecedentes Administrativos.

Las postulaciones deberán incluir los antecedentes administrativos del Postulante, según se indica en la sección 6.5.1.1..

Para efectos de estas Bases de Concurso, se establece que todos los plazos se entenderán en días corridos a menos que se especifique algo diferente.

6.5.1.1 Persona Jurídica:

Las personas jurídicas que deseen postular deberán cargar los siguientes documentos legales en el formulario WEB, al momento de su Postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de la sociedad y todas sus modificaciones.

- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente para empresas en un día Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones. **Con certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- d) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo, o su equivalente para empresas en un día Certificado de vigencia y la escritura donde consten los poderes. **Con una antigüedad no superior a 90 días** desde la fecha de la Postulación.
- e) Copia de la escritura donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, o su equivalente para empresas en un día Escritura de poderes, puede ser el estatuto actualizado u otra donde aparezca el representante legal y sus poderes. **Con vigencia de antigüedad no superior a 90 días** contados desde la fecha de la postulación.
- f) Copia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- g) Formulario de antecedentes administrativos **(ANEXO 1)** del Postulante en formato Excel.

Sin perjuicio de la documentación solicitada en este numeral, la Agencia se reserva el derecho de requerir toda información adicional o complementaria necesaria para validar que el Postulante cumple con los requisitos de ingreso.

6.6 Admisibilidad Administrativa.

El acto de apertura se efectuará a través de la página web de la AgenciaSE: www.agenciase.org, liberándose las ofertas el día y hora indicados en numeral 5.6 de las presentes Bases de Concurso.

Al efecto, la Jefa del Área Jurídica, la Jefa de Área de Administración y Finanzas y la Encargada de Abastecimiento o bien los funcionarios que éstas designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el numeral 6 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión.
- b) El nombre del concurso que se revisa.
- c) El nombre de los oferentes que presentaron propuestas.
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron.
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá a la recepción de los antecedentes administrativos y de las ofertas técnicas.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, podrán ser declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibile la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

En el caso que un Postulante ingrese más de una Postulación, se considerará que las Postulaciones más antiguas son versiones obsoletas o con errores, las cuales serán automáticamente consideradas inválidas sin notificación alguna y se revisará solo la Postulación más reciente cuando sea su turno.

6.7 Antecedentes Técnicos.

La propuesta técnica de la Postulación deberá contener todos los documentos y cubrir todos los requisitos indicados en estas bases. Las Postulaciones que no cumplan esto no estarán en condiciones de adjudicar.

Las Postulaciones deberán incluir los antecedentes técnicos del proyecto según se indica a continuación, y cargarlos al momento de la postulación:

- a) **Anexo S.1. Características del cargador.** El postulante deberá identificar los aspectos técnicos del cargador e instalación según el formato estipulado en Anexo S.1. En este anexo deberá indicar para qué macrozonas está ofertando el modelo de cargador. Si el postulante oferta más de un modelo de cargador, deberá adjuntar un Anexo S.1 por cada modelo ofertado (indicando en qué macrozonas se va a ofertar cada uno, teniendo en cuenta que puede ofertar sólo un modelo por macrozona).
- b) **Anexo S.2: Oferta Puntos de Carga.** El postulante deberá indicar el número de puntos de carga en corriente continua que postula según el formato estipulado en el Anexo S.2.
- c) **Anexo S.3: Experiencia del Postulante.** El postulante deberá identificar el número de TE-6 inscritos debidamente en la SEC por instalaciones de cargadores de vehículos eléctricos de acceso público, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como Instalador que Declara o Empresa Empleadora. Cada TE-6 presentado en este anexo deberá ser respaldado con el certificado de inscripción de la

instalación entregado por la SEC (para esto, el postulante deberá entregar cada uno de los certificados de Inscripción en formato PDF, por separado y con título de documento el Folio de Inscripción del Certificado. Si la cantidad de certificados es alta, podrá enviarlos como archivo ZIP o RAR). Para aquellos certificados de instalación TE-6 donde se indique una Razón Social distinta a la de la empresa postulante, se deberá adjuntar certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, donde se especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó firma e ingreso de la declaración TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante (si son varios certificados TE-6 en esta situación, se podrá presentar un solo documento firmado donde se especifiquen todos los números de folio asociados a los certificados de inscripción), de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

- d) **Anexo S.4: Ubicaciones propuestas.** El postulante deberá indicar las ubicaciones propuestas según el formato estipulado en el Anexo S.4. Este anexo deberá completarse para cada una de las ubicaciones propuestas.
- e) **Ficha Técnica Cargador.** El postulante deberá adjuntar la ficha técnica del cargador como respaldo de la información indicada en los distintos Anexos S. En caso de que el documento se encuentre en otro idioma distinto del español o inglés, deberá ser acompañado de una traducción al idioma español, para ser considerado en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.
- f) **Comprobante de solicitud de factibilidad ante la distribuidora eléctrica para cada ubicación postulada.** Solo se exige el comprobante de solicitud, y no la respuesta de la distribuidora. En caso

de que el postulante considere que no requiere solicitar factibilidad ya que cuenta con suficiente capacidad en su empalme, deberá incluir una memoria de cálculo justificando lo anterior.

- g) **Declaración jurada del Anexo S.5.**
- h) **Antecedentes de las ubicaciones donde se implementarán los puntos de carga:**
 - a. Fotografías del lugar donde se implementará cada punto de carga.
 - b. Certificado de dominio vigente de cada propiedad con una antigüedad menor a 90 días desde la fecha de Postulación.
 - c. En el caso que la propiedad no esté a nombre de la persona jurídica que postula, deberá presentar la carta de aceptación y compromiso por parte del propietario firmada con autorización de notario **(Anexo S.6)**
 - d. En el caso de que la propiedad donde se desee desarrollar implementar el punto de carga esté en arriendo a un tercero, incluir:
 - i. Copia de contrato de arriendo.
 - ii. Carta de aceptación y compromiso por parte del arrendatario firmada con autorización de notario **(Anexo S.7)**.

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones o complementar la información necesaria para el pago del cofinanciamiento. Lo mismo aplicará una vez que el beneficio descrito en las presentes bases sea adjudicado.

7 EVALUACIÓN.

7.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión Evaluadora estará conformada por, al menos, 3 integrantes que deberán ser designados a través de Resolución por el Director Ejecutivo de la Agencia o el Subdirector de Operaciones.

La Comisión será conformada por:

- Al menos 3 (tres) profesionales de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrán tener contacto, de cualquier naturaleza relativo al presente concurso, con personas diversas a los funcionarios de la Agencia o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este concurso.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

- a) Consultas aclaratorias a los oferentes.

La Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario, y en cualquier etapa del proceso de evaluación podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la de la página web www.agenciase.org.

- b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.

La comisión podrá solicitar a los oferentes en cualquier etapa del proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web www.agenciase.org.

La Agencia se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente.

7.2 Procedimiento de Evaluación de la Comisión

Paso 1. Admisibilidad Técnica

La Comisión Evaluadora revisará que la infraestructura de carga ofertada cumpla con toda la documentación y especificaciones técnicas que se solicitan, descritas en los numerales 5.1, 5.3, 5.4, y 6.7 de las presentes Bases. Cualquier postulación que no cumpla con lo indicado anteriormente, será considerada como inadmisibile y no será considerada al momento de la evaluación.

Ante falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la

esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, podrán ser declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

Para la selección a partir de la Evaluación realizada en los Pasos 2 a 4, respecto al puntaje de postulación se considerará como puntaje de corte igual a 65 puntos, por lo que aquellos postulantes que obtengan menor puntaje al puntaje de corte quedarán fuera de concurso.

Paso 2. Evaluación de postulantes: Mecanismo de Evaluación y Selección.

Una vez finalizada la etapa de Admisibilidad Técnica, se procederá a realizar la Evaluación de los postulantes y determinar los puntajes de cada uno de ellos, con el fin de definir la mejor propuesta para cada una de las Macrozonas definidas en el numeral 5.1. Los criterios de evaluación de los postulantes se indican en la Tabla 3, y se seleccionará a quien obtenga el mejor puntaje de oferta para la Macrozona respectiva.

Tabla 3: Ponderadores Evaluación Postulantes.

Factor	Ponderación
1. Número de puntos de carga	50%
2. Experiencia	30%
3. Conectores	10%
4. Distancia entre Ubicaciones	10%
Total	100%

Cada oferta que los postulantes presenten tendrá asociado un Puntaje de Oferta, definido como:

$$O_{ij} = FPC_{ij} \cdot 0,5 + FE_{ij} \cdot 0,3 + FC_{ij} \cdot 0,1 + FU_{ij} \cdot 0,1 \quad (1)$$

Donde:

O_{ij} es el Puntaje Oferta del postulante i en la Macrozona j

FPC_{ij} es el Factor Puntos de carga ofertados por el postulante i en la Macrozona j

FE_{ij} es el Factor Experiencia del postulante i en la Macrozona j

FC_{ij} es el Factor Conectores del postulante i en la Macrozona j

FU_{ij} es el Factor Ubicaciones del postulante i en la Macrozona j

Factor N°1: Número de puntos de carga ofertados (50%)

El Factor Número de puntos de carga ofertados (que se obtendrá por oferente y macrozona) se calculará como:

$$FPC_{ij} = \left(\frac{NPC_{ij}}{\text{Mayor NPC ofertado para MZ j}} \right) \cdot 100 \quad (2)$$

Donde:

FPC_{ij} es el Factor Número de puntos de carga ofertados por el postulante i en la Macrozona j

NPC_{ij} es el Número de puntos de carga ofertados por el postulante i para la Macrozona j

El Factor 1 considerará la información provista en el Anexo S.2.

Factor N°2: Factor Experiencia (30%)

El Factor Experiencia estará definido por la Tabla 4:

Tabla 4: Puntaje de Experiencia de Postulante i asociado a MZ j.

N° de Experiencias de Postulante i	Puntaje de Experiencia de Postulante i asociado a MZ j (PEij)
Sin experiencias de acuerdo con fórmula (3)	0 puntos
Entre 1 a 5 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	20 puntos
Entre 6 a 10 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	40 puntos
Entre 11 y 15 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	60 puntos
Entre 16 y 20 experiencias de acuerdo con fórmula (3)	80 puntos
21 o más experiencias de acuerdo con fórmula (3)	100 puntos

Para el cálculo de N° de experiencias se emplea la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ experiencias} = (N^{\circ} \text{ TE} - 6 \text{ aprobados dentro de la MZ } j) \cdot 2 + (N^{\circ} \text{ TE} - 6 \text{ aprobados fuera de la MZ } j) \cdot 1 \quad (3)$$

Solo se considerarán para el Factor experiencia los certificados de inscripción TE-6 asociados a infraestructura de carga de acceso público. Para determinar lo anterior, se utilizará la información declarada en el certificado de inscripción TE-6. Adicionalmente, la Agencia podrá verificar esta información con la SEC.

El Factor Experiencia será calculado según la información provista en el Anexo S.3 según el número total de certificados de inscripción TE-6 aprobados dentro y fuera de la MZ considerada, cuyo Certificado de Inscripción indique al postulante como a) Instalador que Declara, b) Empresa Empleadora o c) en caso de empresa contratista, que demuestre su vínculo con el oferente mediante un certificado o documento firmado por el representante legal de la empresa postulante, durante el o los períodos donde se haya realizado la instalación(es) y que este haga referencia al servicio. Será obligatorio para los oferentes al momento de postular adjuntar todos los certificados de Inscripción que respalden las Inscripciones TE-6 indicadas en el Anexo S.3 y, para el caso de que figure una empresa contratista (o una razón social distinta a la de la empresa postulante) en el Certificado TE-6, el o los documentos firmados por la empresa postulante donde se especifique que la empresa contratista/Razón Social realizó firma e ingreso de las declaraciones TE-6 en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa postulante, de lo contrario se dará por inválidas las experiencias presentadas asociadas a los certificados de instalación TE-6 respectivos.

Para contabilizar las experiencias dentro de una macrozona, se considerará todo el territorio de las comunas incluidas en la Tabla 1. Por ejemplo, si el postulante cuenta con experiencia en la comuna Padre Las Casas, esta se contabilizará como dentro de la macrozona 2, independientemente si la instalación se encuentra dentro o fuera del área definida en el Anexo 2.

Factor N°3: Factor Conectores (10%)

El Factor Conectores estará definido por la Tabla 5:

Tabla 5: Puntaje de Número de Conectores de Postulante i asociados a MZ j.

N° Número de Conectores de Postulante i	Puntaje de Número de Conectores de Postulante i asociado a MZ j (FCij)
Dos conectores distintos por cargador	10 puntos
Tres o más conectores distintos por cargador	100 puntos

El Factor 3 considerará la información provista en el Anexo S.1.

Se contará el número total de conectores distintos, tanto de corriente continua como de corriente alterna.

Factor N°4: Factor Ubicaciones (10%)

El puntaje por ubicaciones en cada zona urbana estará definido por la Tabla 6:

Tabla 6: Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociados a MZ j.

Ubicaciones de Postulante i en zona urbana k	Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociado a cada zona urbana k
Dos ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal	10 puntos
Tres ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal.	50 puntos
Cuatro o más ubicaciones a 500 metros o más de distancia lineal.	100 puntos

Para el cálculo del Factor Ubicaciones se emplea la siguiente fórmula:

$$FU_{ij} = \frac{\sum PU_{ijk}}{4} \quad (4)$$

Donde:

FU_{ij} es el Factor Ubicaciones del postulante i en la Macrozona j

PU_{ijk} es el Puntaje de Ubicaciones de Postulante i asociado a la zona urbana k en la Macrozona j.

La medición de la distancia lineal entre ubicaciones se realizará a través de Google Earth. Se utilizará una tolerancia de +/- 50 metros.

Condiciones para la adjudicación:

Luego de evaluar a cada uno de los postulantes, se procederá a definir el puntaje para cada uno de ellos en cada una de las macrozonas en que hayan postulado en función de la fórmula 1: "Puntaje de Oferta". Por cada MZ, el Postulante que haya obtenido el mayor "Puntaje de Oferta", quedará seleccionado para aquella MZ.

Paso 3: Resolución de Empate

Cuando exista igualdad de puntajes totales, entre uno o más postulantes para una macrozona dada, se seleccionará al postulante que tenga mayor número de TE-6 en la macrozona según lo indicado en el Anexo S.3. En caso de persistir un empate en las postulaciones, se seleccionará al postulante que cuente con el mayor número de TE-6 (considerando todas las macrozonas) según lo indicado en el Anexo S.3. En caso de aún persistir el empate, se seleccionará a quien haya postulado primero al Concurso.

Paso 4: Acta de Evaluación

Finalizado el proceso de evaluación y selección, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá consignar a los oferentes seleccionados y dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. El acta será publicada en la página web de la AgenciaSE: www.agenciase.org. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las postulaciones evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada postulante según el mecanismo de evaluación y selección establecido en las bases.
- Postulantes Seleccionados: se informarán como seleccionados a los Postulantes que cumplan con todos los requisitos y exigencias señalados en las presentes Bases de Concurso y obtenga el mayor puntaje conforme a lo señalado en el presente numeral.

- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de postulaciones y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

7.3 Selección y adjudicación.

La selección de Postulaciones para obtener el cofinanciamiento se realizará a partir del procedimiento descrito en el numeral 7.2. Es decir, por cada macrozona se adjudicará el cofinanciamiento a la postulación que obtenga el mayor puntaje, y que cumpla con todos los requisitos de las presentes Bases de Concurso.

El Acta de Adjudicación será publicada en el sitio web de la Agencia y notificada a los Postulantes adjudicados mediante correo electrónico.

La Agencia se reserva el derecho de declarar este Concurso desierto por las razones que estime conveniente.

8 DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La Agencia podrán hacer uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin de promover la sostenibilidad energética e incentivar su mercado.

La postulación al Concurso autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

9 PAGOS

La entrega efectiva del cofinanciamiento podrá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, y contra entrega del documento de caución que se describe en el 5.10.4. El postulante podrá solicitar la entrega de los fondos adjudicados antes de ejecutar el proyecto, sujeto a la entrega a la Agencia de un instrumento de caución pagadero a la vista y de carácter irrevocable por el monto total del cofinanciamiento, con la cual garantizará la correcta ejecución del proyecto o, la restitución de los fondos entregados en caso de que el proyecto no se ejecute. Cabe aclarar que el pago efectivo del fondo adjudicado no modifica el plazo de ejecución del proyecto.

Sin desmedro de lo anterior, la Agencia o quién sea designado por esta podrá realizar una visita a las instalaciones del Seleccionado para constatar la correcta implementación y funcionamiento del proyecto cofinanciado, ante lo cual el Seleccionado deberá facilitar el ingreso del profesional de la Agencia a las instalaciones. La no cooperación por parte del Seleccionado para el ingreso del profesional de la Agencia a las instalaciones podrá significar la anulación del cofinanciamiento y el cobro de la garantía del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos.

10 CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, además de presentar el respectivo instrumento de caución, deberá firmar un contrato en conjunto con la Agencia, el cual regulará las condiciones bajo las cuales se le entrega el cofinanciamiento.

10.1 Redacción del contrato

Posterior a la adjudicación, la Agencia procederá a redactar un contrato de conformidad al contenido de las Bases de Concurso, a las consultas formuladas

y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta del adjudicatario.

10.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del adjudicado otorgándole un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la notificación, para suscribirlo y devolverlo firmado. Si existiesen observaciones, éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 30 días corridos, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al Seleccionado.

10.3 Vigencia del contrato e Inicio de Actividades

El contrato que se suscriba con el adjudicado entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, considerando como fecha de inicio de ejecución la fecha del Acta de Inicio, y su vigencia se extenderá en 725 días a contar de la fecha del Acta de Inicio.

11 REUNIÓN DE INICIO

Como hito inicial del proyecto se deberá realizar una reunión dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio del proyecto. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del proyecto, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

- Definir la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del proyecto y del manejo del Contrato.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del Seleccionado y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

12 CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de contraparte técnica por parte de la Agencia serán ejercidas por un profesional que designe el Director Ejecutivo de la Agencia para tales efectos.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del Proyecto, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos de la propuesta y condiciones acordadas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del proyecto.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el correcto cumplimiento de los objetivos y productos.
- d) Entregar asesoría técnica durante todo el proceso de implementación del proyecto.
- e) Colaborar y asistir al Seleccionado en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Revisar las rendiciones y solicitar la transferencia del monto adjudicado.
- g) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del Proyecto.

Por su parte, el Postulante deberá designar un Jefe de Proyecto que se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Agencia dejará sin efecto la adjudicación en los casos señalados a continuación. Asimismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) Mutuo acuerdo entre la Agencia y el Seleccionado.
- b) El incumplimiento por parte del Seleccionado de algún compromiso contraído con la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Concurso.
- c) El estado de notoria insolvencia del Seleccionado.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Las demás que se establezcan en estas Bases de Concurso.
- f) Si el Seleccionado no aprueba el examen de aptitud comercial y jurídica que realizará GIZ.

14 PRÓRROGAS

El proyecto deberá ejecutarse en los plazos establecidos en las presentes Bases. En caso de situaciones que afecten los plazos comprometidos, el Seleccionado deberá informar de este hecho a la contraparte técnica de la Agencia por correo electrónico, y solicitar prórroga para la ejecución del proyecto. Dicha solicitud deberá contar con la totalidad de los respaldos que acrediten la situación e indicar el plazo que se requiere ampliar.

La solicitud de prórroga será evaluada por la contraparte técnica de la Agencia, pudiendo esta otorgar un plazo prudencial conforme a la solicitud efectuada y la respuesta a esta solicitud se realizará mediante correo electrónico al Seleccionado y por este hecho se entenderá ampliado el plazo.

En cualquier caso, ante la falta de solicitud explícita de prórroga y/o un atraso en la ejecución del proyecto que supere los 90 días, la Agencia podrá desadjudicar el Seleccionado de manera automática y sin aviso previo.

15 ACUERDOS OPERATIVOS.

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo Contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto del contratista o consultor y la contraparte técnica de la AgenciaSE puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto que se solicitan durante la implementación del Proyecto, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el Contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en el Contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 14 de las presentes bases y otros casos que pueda definir la AgenciaSE, los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del Contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por el Director Ejecutivo y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no modifiquen el plazo de ejecución del proyecto.

16 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el know how de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente concurso, pertenecen al Seleccionado y a la Agencia de Sostenibilidad Energética. Cualquiera de los propietarios de la información podrá copiar, difundir, divulgar, publicar o dar

cualquier tipo de información a terceros referente al producto del proyecto adjudicado mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada de los otros propietarios.

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el Seleccionado, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos de las presentes Bases de Concurso y sus posteriores anexos constituyen a su vez "Información Confidencial" y, por tanto, se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por el Seleccionado a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón de las presentes Bases.

17 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad que en el curso del Proyecto se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el Proyecto, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

1. Bases de Concurso.
2. Respuestas a consultas y circulares aclaratorias.
3. Postulación del Seleccionado adjudicado.

18 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Postulación, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos, Respuestas a preguntas y Circulares Aclaratorias, por lo cual

renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

19 TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4º de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal Nº 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; el Postulante, autoriza a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

La información que sea entregada en la postulación podrá compartirse con la GIZ para que esta realice un examen de aptitud comercial y jurídico.

20 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Postulante declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley Nº 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El Postulante se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar

impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Postulante se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el Postulante se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El Postulante declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Agencia tiene conocimiento de que dicho Postulante ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

21 AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto Postulado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Seleccionado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el Seleccionado en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al Seleccionado.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO 1. FORMULARIO DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Formato en planilla Excel publicado junto a estas Bases.

ANEXO 2. DELIMITACIÓN DE ZONAS URBANAS

Formato en archivos KMZ publicados junto a estas Bases.

Anexo S.1: Características del cargador

Características Cargador		Nombre de documento y página donde se especifica ³
Marca		
Modelo		
Potencia del cargador (kW)		
Número de vehículos que puede cargar en simultáneo en corriente continua y a una potencia de 50 kW o superior		
Modo de Carga		
Protocolo de Comunicación		
Protocolo de Comunicación con el vehículo		
Tipo de Conector 1		
Tipo de Conector 2		
Tipo de Conector 3 (opcional) ⁴		

³ Destacar en amarillo en el documento, donde se especifique cada una de las características.

⁴ En caso de contar con más de tres conectores, incluir todos los tipos de conectores en la fila "Tipo de Conector 3 (opcional)".

Características Cargador		Nombre de documento y página donde se especifica³
Grado de Protección IP		
Índice de Protección IK		
Conexión a internet		

Indicar con una equis (X) en qué macrozona(s) está ofertando este modelo de cargador:

Macrozona 1	
Macrozona 2	
Macrozona 3	

Anexo S.2 Oferta de Puntos de Carga en Corriente Continua

Para cada zona urbana el número de puntos de carga no podrá ser menor a 2 (dos). El postulante solo debe llenar las macrozonas en las cuales desea ofertar.

a) Oferta Macrozona 1:

Zona Urbana	Puntos de carga ofertados
Arica	
Iquique - Alto Hospicio	
Copiapó	
Calama	
TOTAL	

b) Oferta Macrozona 2:

Zona Urbana	Puntos de carga ofertados
Rancagua	
Chillán	
Temuco - Padre las Casas	
Valdivia	
TOTAL	

c) Oferta Macrozona 3:

Zona Urbana	Puntos de carga ofertados
Osorno	
Castro - Ancud	
Coyhaique	
Punta Arenas	
TOTAL	

Anexo S.3: Experiencia del Postulante

N	Ubicación Referencial (debe indicar Macrozona)	Nº Inscripción TE-6	Razón Social que realizó instalación (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
...			
N			

(*) En caso de que la Razón Social que aparezca en certificado TE-6 sea distinta a la de la empresa postulante al Concurso, se deberá adjuntar documento firmado por la empresa postulante que especifique que la Razón Social indicada en Certificado TE-6 realizó ingreso de las declaraciones TE-6 correspondientes en representación y en calidad de servicio subcontratado para la empresa oferente que presenta este Anexo. Si lo anterior ocurre para varios Certificados TE-6, se podrá presentar un documento donde se especifiquen los números de folio asociados a los certificados de inscripción. Si no se presenta lo mencionado anteriormente (si corresponde), se dará por inválida(s) la(s) experiencia(s) presentada(s) asociadas a el (los) certificado(s) respectivo(s).

Anexo S.4: Ubicación Propuesta (completar este anexo por cada ubicación)

Características de la ubicación	
Macrozona donde se encuentra la ubicación	
Número de ubicación ⁵	
Dirección	
Coordenadas geográficas	
Link de ubicación en Google Maps	
Número de puntos de carga a implementar en esta ubicación	
Tipo de propiedad (fiscal o privada)	
Nombre del propietario	
La ubicación permite el acceso público de vehículos sin cobro asociado (Si/No).	
La ubicación permite estacionar sin cobro asociado (Si/No)	

⁵ Numerar las ubicaciones correlativamente por macrozona. Por ejemplo, si Ud. postula 10 ubicaciones en la macrozona 1 debe numerarlas como: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Características de la ubicación	
Horarios en los que se permite acceder a la ubicación (formato: 00:00 - 23:59)	
La ubicación requiere aumento de empalme o nuevo empalme para que el proyecto sea factible (Si/No)	
Medios de pago que se implementarán en la ubicación	

Anexo S.5: Declaración Jurada

Señores.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) del Postulante] representante legal de [nombre del Postulante] viene a declarar que conoce y acepta el contenido de las Bases del Concurso: “**+CARGA RÁPIDA**”, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética. Comprometiéndose a cumplirlas cabalmente, circunstancia que se manifiesta por el solo hecho de postular al presente concurso.

Así mismo, declara que los puntos de carga ofertados en esta postulación no se encuentran en ninguna de las siguientes etapas de avance: instalación, pruebas, puesta en marcha u operación.

Además, declara que el 100% del cofinanciamiento entregado por la Agencia de Sostenibilidad Energética, será utilizado para la implementación de infraestructura de carga rápida para vehículos eléctricos.

Finalmente, declara que el Postulante no se encuentra en ninguna lista negra o listado de sanciones emitidos por la Unión Europea, las Nacionales Unidades o el Gobierno Alemán.

Nombre empresa
Postulante

Nombre Representante
Legal

Firma representante
legal

Fecha

Anexo S.6: Carta de aceptación y compromiso propietario

Santiago, _____[FECHA]

Por medio del presente, declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la postulación al Concurso "+CARGA RÁPIDA" asociada al bien raíz de nuestra propiedad ubicado en_____

_____ [DIRECCIÓN]

y aceptamos la implementación de puntos de carga rápida para vehículos eléctricos en la propiedad indicada, y su operación por al menos un año. Por tanto, me comprometo a resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones.

De la misma manera, me(nos) comprometo(emos) a colaborar en los procesos que sean requeridos por la normativa vigente que solo puedan ser realizados por el dueño del bien raíz y que el Postulante nos ha puesto en conocimiento⁶.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Nombre Completo o Razón Social, RUT

Firma

⁶ Por ejemplo, firma de documentación asociada al proceso de conexión con la empresa distribuidora.

Anexo S.7: Carta de aceptación y compromiso del arrendatario

Santiago, _____[FECHA]

Por medio del presente, declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la postulación al Concurso "+CARGA RÁPIDA" asociada al bien raíz ubicado en _____[DIRECCIÓN] que actualmente arrendamos a _____ [NOMBRE DEL PROPIETARIO] y aceptamos la implementación de puntos de carga rápida para vehículos eléctricos en la propiedad indicada.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Nombre Completo o Razón Social, RUT

Firma